I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION Nº 800/146/2016.

Cerrillos, 27 de Abril del 2016.

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La carta presentada con fecha 26.04.2016 por **PLAZA OESTE S.A.**, Rut , representada por el Subgerente don Felipe Pinochet Brito, Rut. ; y, por la **AGRUPACION DE ARTESANOS "EL CANELO DE MAIPU"**, representada por la Sra. Zilpa Soto Carvajal, Rut. , en la cual solicitan autorización para instalar los días 27, 28, 29 y 30 de Abril del 2016 el evento denominado "**FERIA DE EMPRENDIMIENTO ARTESANAL**" que se desarrollará en el interior del centro comercial Mall Plaza Oeste, específicamente en el sector de Aires, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

2. Que, esta feria forma parte del Plan de Responsabilidad Social Empresarial de Mall Plaza Oeste.

3. Que, el evento contará con 30 puestos de exhibición que incluirá la colocación de muebles y percheros.

4. Que, el evento no cuenta con estructuras, ni montaje, ni instalaciones eléctricas independientes a las existentes en el centro comercial.

5. Que, el evento contará con 03 expositores relacionados a la actividad gastronómica los cuales cuentan con las siguientes resoluciones sanitarias:

   a. Sr. Fidencio Iván Cabezas Astete por la actividad de elaboradora de confites (Resolución Nº 008190 de fecha 29.04.1997).
   b. Sra. Ingrid Verónica Molina Vicuña por la actividad de elaboradora de confites (Resolución Nº 008190 de fecha 29.04.1997).
   c. Sra. Claudette Marcela Muñoz Ruiz por la actividad de elaboración y venta jarabes (Resolución Exenta 2C2 Nº 1484 de fecha 25.10.2005).

RESOLUCION Nº 800/146/2016.

6. Que el evento utilizará los servicios higiénicos existentes al interior del centro comercial, y en general se permitirá el uso de todas las rutinas de servicio y seguridad de Mall Plaza Oeste.

7. Que, los residuos sólidos domiciliarios del evento serán retirados por centro comercial.

8. Que, la documentación ingresada cumple con las demás exigencias establecidas en el Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12.

RESUELVO.

Autorízase la instalación para los días 27, 28, 29 y 30 de Abril del 2016 del evento denominado "**FERIA DE EMPRENDIMIENTO ARTESANAL**" en el interior del centro comercial Mall Plaza Oeste, específicamente en el sector de Aires, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES * DIRECTOR * CERRILLOS

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Ingeniero Constructor – Constructor Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

SCS/VPdeIR/Amab
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO/Certificados y resoluciones/Año 2016/Resolución 800-146-2016_Evento FERIA DE EMPRENDIMIENTO ARTESANAL en MPO.

DISTRIBUCIÓN

- Destinatarios
- Sra. Jefa (S) del Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas
- Archivo Autorización FERIA DE EMPRENDIMIENTO ARTESANAL (Res. 800-146-2016) (03)
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales